MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4133.010.26.1.708-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	Tomas Joaquin Reyes Millan C.C.No. 16.856.161
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005491.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos. **LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.028.603 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto y como tal directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0880 del 7 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 698 del 7 de noviembre de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.856.161, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.708-2026, con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el 21 de enero de 2026, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA de Santiago de Cali Distrito Especial, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4133.010.26.1.708-2026 con el Sr. TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN con C.C. No. 16.856.161.

2. Que el objeto del contrato es: Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005491, su plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que, realizó modificación No. 02, en el sentido que se corrigió el valor del contrato, discriminando el valor correspondiente al IVA en la Cláusula Segunda del contrato No. 4133.010.26.1.708-2026.

4. Que el 14 de abril de 2026, se realizó la modificación No. 01 del contrato No. 4133.010.26.1.708 -2026, por medio del cual se modificó, adicionó y prorrogó el presente Contrato de Prestación de Servicios.

5. Que, por error involuntario, al elaborarse los documentos del proceso, no se discriminó el IVA en el valor total de las cuotas adicionadas, en razón a que el contratista está obligado a pagar el Impuesto sobre las ventas – IVA, situación que debe ser corregida mediante la presente Modificación No. 02.

6. Que, en consecuencia, mediante la presente Modificación No. 02, se procede a corregir en el sentido de incluir el IVA a las dos (02) cuotas adicionales.

7. Que, con la suscripción de la presente acta se corrige e incluye el valor del IVA relacionado en documento de Justificación y modificatorio No 02 del Contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.708-2026

8. Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación/aclaración que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo, y con el fin de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, se requiere establecer el correcto valor del IVA del valor total del contrato y de sus cuotas.

9. Que, por lo anterior, se hace necesario corregir el error en los documentos mencionados, y en tal sentido y al no existir impedimento legal para realizar la mencionada corrección al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato de prestación servicios en la plataforma del SECOP II, se procede a suscribir la presente modificación, por lo cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR y corregir la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.708-2026 suscrito con el Sr. TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN con C.C. No. 16.856.161, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.978.000) incluido IVA. VALOR ANTES DEL IVA: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO MDA/CTE ($28.552,941) VALOR IVA: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDACTE ($5.425.059). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000) incluido IVA discriminado así: valor antes de IVA CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($4.758.824), valor del IVA: NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($904.176), cada una de ellas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente MODIFICACIÓN No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.708-2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato electrónico de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.708-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ C.C. No. 1.144.028.603 Directora Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente - DAGMA

El Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN C.C.No. 16.856.161

Proyectó: Luz Mary Herrera Salazar - Abogada Contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra - Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.